

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «San Rafael», con domicilio en c/ Peñas Cordobesas n.º 2 de Córdoba; quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 75 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «San Rafael» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de noviembre de 1992, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinados los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados;

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de los correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros Privados que en el anexo se especifican no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario les son debidamente retiradas;

Vista la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, que regula asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con la que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de las unidades y cese de actividades docentes a los

Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de lo presente Orden, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de las mencionadas Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a las preceptos de la Ley General de Educación y las disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares Privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: Almería
LOCALIDAD: Almería
CODIGO DE CENTRO: 04000481
DOMICILIO: Cucarro, 37
DENOMINACION: SANTA TERESA DE JESUS
TITULAR: D^a M^a Luisa Fernández Cuenca
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: El Ejido
LOCALIDAD: El Ejido
CODIGO DE CENTRO: 04002295
DOMICILIO: Divina Infantita, 19
DENOMINACION: DIVINA INFANTITA
TITULAR: Esclavas de la Divina Infantita
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Jardín de Infancia) para 80 puestos escolares.
COMPOSICION RESULTANTE: Autorización condicionada para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: Cádiz
LOCALIDAD: Cádiz
CODIGO DE CENTRO: 11001683
DOMICILIO: García Carrera, 43
DENOMINACION: ISERTE
TITULAR: D^a Juliana Iserte Saenz
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Villamartin
LOCALIDAD: Villamartin
CODIGO DE CENTRO: 11006309
DOMICILIO: El Molinillo - Ctra. Jerez-Ronda
DENOMINACION: SAN FELIPE NERI
TITULAR: Misioneras de la Doctrina Cristiana
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: Córdoba
LOCALIDAD: Córdoba
CODIGO DE CENTRO: 14002741
DOMICILIO: Prolongación Escanuela, 11
DENOMINACION: VIRGEN DEL AMPARO
TITULAR: D^a Amparo Perea López
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Córdoba
LOCALIDAD: Córdoba
CODIGO DE CENTRO: 14007155
DOMICILIO: Avda. Virgen de los Dolores, 10
DENOMINACION: VIRGEN DE LOS DOLORS
TITULAR: D^a M^a Carmen Galán Fuertes
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar

(Párvulos) para 29 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Córdoba
LOCALIDAD: Córdoba
CODIGO DE CENTRO: 14001931
DOMICILIO: Avda. de Medina Azahara, 2
DENOMINACION: VIRGEN DEL PILAR
TITULAR: Dirección Gral. de la Guardia Civil 23 Tercio
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Puente Genil
LOCALIDAD: Puente Genil
CODIGO DE CENTRO: 14006175
DOMICILIO: Susana Benítez, 5 - 7 y Pza. Jesús Nazareno, s/n
DENOMINACION: COMPAÑIA DE MARIA
TITULAR: Compañía de María Nuestra Señora
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares.
COMPOSICION RESULTANTE: 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares.

MUNICIPIO: Villarrubia
LOCALIDAD: Villarrubia
CODIGO DE CENTRO: 14003289
DOMICILIO: Azucarera de Villarrubia
DENOMINACION: ESCUELAS DE LA AZUCARERA SAN RAFAEL
TITULAR: Sociedad Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO: Loja
LOCALIDAD: Loja
CODIGO DE CENTRO: 18009936
DOMICILIO: Barrio de San Francisco, 20
DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
TITULAR: Congregación Religiosas Mercedarias
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Motril
LOCALIDAD: Motril
CODIGO DE CENTRO: 18006777
DOMICILIO: Monjas, 23
DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION
TITULAR: Madres Agustinas Recoletas Nazarenas
AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 1 unidad de Educación Especial para 15 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO: Huelva
LOCALIDAD: Huelva
CODIGO DE CENTRO: 21004030
DOMICILIO: Puebla de Sanabria, 8
DENOMINACION: EL TRICICLO
TITULAR: D^a Ana María García Luque
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MÁLAGA

MUNICIPIO: Málaga
LOCALIDAD: Málaga
CODIGO DE CENTRO: 29005539
DOMICILIO: Fuster Gallardo, 10-12 - Miraf. del Palo.
DENOMINACION: UNAMUND
TITULAR: Sociedad Alcenés, S.L.
AUTORIZACION: Supresión de 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares, cuyos efectos jurídicos y administrativos de supresión tendrán efectividad el día 31-8-1.994, fecha en que cesará sus actividades y por tanto desaparecerá de la red de Centros de Educación General Básica.

MUNICIPIO: Marbella
LOCALIDAD: Marbella
CODIGO DE CENTRO: 29011667
DOMICILIO: Urb. Ricmar - Ctra. Cádiz-Málaga, Km. 196,5
DENOMINACION: ENGLISH INTERNATIONAL COLLEGE
TITULAR: Colegio Inglés Internacional de Marbella, S.A.
AUTORIZACION: Supresión de los niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education para 150 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 11 de noviembre de 1992, por la que se concede la ampliación de cinco unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Guadalimar de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a M^a Dolores García Valls, en su calidad de representante de Centros Familiares de Enseñanza, S.A.; entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Guadalimar», con domicilio en Ctra. de Córdoba-Finca la Herrería de Jaén, en solicitud de ampliación de 5 unidades de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionada expediente han recaído informes favorables, en cuanto a espacios y medidas, del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 23004690, tiene autorización definitiva para 9 unidades de Preescolar (Párvulos) para 360 puestos escolares por Orden de 9 de julio de 1981 y 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares por Orden de 21 de octubre de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta el «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.».

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Guadalimar» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general na universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplida en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares al Centro Docente Privado «Guadalimar», con domicilio en Ctra. de Córdoba-Finca la Herrería de Jaén; quedando con una composición resultante de 9 unidades de Preescolar (Párvulos) para 360 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concerto Educativo, que deberá solicitarse en expediente oparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general na universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a lo sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.